



Ayuntamiento de Arrecife

Expte: 24106/2022

Pongo en su conocimiento, que el Sr. Concejal Delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife Don Armando de los Angeles Santana Fernández, a fecha 13/07/2022 a dictado el siguiente:

DECRETO 4632/2022

Visto el expediente denominado **“Actuaciones Preparatorias de un procedimiento de contratación – Contrato Menor patrocinio Festival Internacional de Jazz Canarias y Mas”** con número de expediente 24106/2022.

Visto que con fecha 11 de junio de 2022 se emitió informe de existencia de crédito número 1291/22 por el órgano de gestión económica.

Visto que según la Base nº29 de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Arrecife, publicada y aprobada definitiva en Boletín Oficial de la Provincia número 49, de 23 de abril de 2021, se establece que “para la realización de propuestas de gastos, cuyo importe sea igual o inferior a 5000 euros solo se exige que se añada a dicha propuesta un presupuesto”.

Visto que se han seguido los trámites previstos para los gastos con cuantía menor de 5000 euros.

Visto que según la Base nº30 de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Arrecife, publicada y aprobada definitiva en Boletín Oficial de la Provincia número 49, de 23 de abril de 2021, se establece que “para contratos menores superiores a 5.000 euros, tres presupuestos solicitados a empresarios con habilitación profesional necesarias para realizar la prestación, o informe razonado sobre las condiciones de exclusividad que permitan aportar sólo un presupuesto al contrato”.

En virtud de lo dictado en Decreto de Alcaldía de referencia 2022-2141 de fecha 05 de abril de 2022 en el que resuelve delegar en los Concejales Delegados de competencias de carácter específico, la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, que conforme al ordenamiento jurídico vigente sean competencia de la Alcaldía Presidencia, y que se dicten en el marco de los procedimientos administrativos tramitados en los respectivos servicios corporativos.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación – Contrato Menor patrocinio Festival Internacional de Jazz Canarias y Mas”, a la empresa COLORADO PRODUCCIONES S.L. con CIF: B-35.416.403 en base a los documentos que constan en el expediente y con las siguientes condiciones

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 463DM4C52JATQCGDGX456NTRKSD | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Arrecife

OBJETO: Contrato Menor - Patrocinio Festival Internacional de Jazz Canarias y Mas, con las siguientes cláusulas:

De la descripción de los trabajos.

Las características técnicas generales "mínimas" que debe cumplir el adjudicatario son:

Los servicios y características que se prestarán en este contrato por el patrocinado, corriendo éste con todos los gastos, serán los siguientes:

Se establece la realización de las siguientes acciones para el plan de medios:

-El adjudicatario se encargará del diseño de la imagen corporativa del Festival ICJM y de la adaptación a todos los formatos promocionales.

-Turismo Arrecife aparecerá como patrocinador en todos los formatos publicitarios del festival.

-Aparición de Turismo Arrecife como patrocinador en la campaña en las principales redes sociales, con seguimiento del festival, publicación de videos, fotos, publicación de contenidos relevantes, etc.

-Imagen de Turismo Arrecife en lonas para fondo y faldones de escenario.

-Imagen de Turismo Arrecife en carteles publicitarios

-Referencia del patrocinio de Turismo de Arrecife en las cuñas que radio que la empresa creará para la difusión del festival.

-Aparición como patrocinador en la presentación del festival a los medios de comunicación.

Además de estas acciones, se determinan las siguientes:

-El adjudicatario será quien se encargue de la producción, contratación, gestión, distribución, etc. de todos los aspectos a los que se hacen referencia en este apartado.

-El adjudicatario será responsable de los trabajos y pagos encaminados a la realización del evento, siendo a su riesgo y ventura el desarrollo y producción de los conciertos, debiendo entre otros asumir el pago del caché de los artistas, así como realizar y contratar bajo su responsabilidad, a los profesionales necesarios para la organización y producción de la actividad, siguiendo con estricta y exhaustiva diligencia el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, etc., respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

- Además será por cuenta del adjudicatario el alojamiento, dietas y traslado de los artistas así como el catering para los artistas los días de concierto.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 463DM4C52JATQGDG-X456NTRKSD | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Arrecife

-El acceso al evento será gratuito.

-El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.

-Deberá cumplir con los requisitos técnicos exigidos, así como la obtención y acreditación de todas las certificaciones técnicas de conformidad con lo que determinen las normativas vigentes, estando el adjudicatario obligado a presentar por su cuenta y cargo, tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnicos competentes y visados.

-Se hará asimismo cargo de la coordinación, seguimiento, control y la procuración de las necesidades técnicas derivadas del evento (seguridad privada, etc...), tanto en lo que respecta a las tareas de organización y montaje previas al concierto, como en la que tendrán lugar durante la ejecución del mismo y las posteriores derivadas de la actividad.

- Deberá realizar todo lo relativo a la adecuación del los recintos al objeto de poder disponer de un espacio capaz de albergar un aforo mínimo de 300 espectadores (incluyendo zonas de escenario, plataformas, zonas comunes, accesos, camerinos, etc.) en las condiciones marcadas en la Ley de Actividades Clasificadas, así como cualquier otra que pudiere ser de aplicación referente a espectáculos públicos. Tendrá especial atención en las condiciones de seguridad, servicios higiénicos, barreras anti- avalancha y condiciones que salvaguarden el acceso para los artistas independientes del habilitado para el público y directo a la zona de camerinos y backstage, disponiendo igualmente de un acceso directo de los equipos hasta el escenario para la carga y descarga.

-El adjudicatario procederá a la liquidación de las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

-La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de seguro de suspensión y cancelación de espectáculos, así como todos los seguros necesarios para cubrir la producción del evento, incluido seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

-En caso de suspensión del concierto por causas no imputables al Ayuntamiento de Arrecife, éste no estará obligado a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, éste estará obligado a su devolución íntegra, debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo y su producción, así como hacer frente al reintegro de las diferentes cantidades aportadas, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considere la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del espectáculo.

-En general , el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los aspectos que conlleve la producción del evento.

Aportaciones.

Por parte del Ayuntamiento de Arrecife se aportará:

Facilitar a la empresa adjudicataria el logotipo e imagen institucional del Ayuntamiento de Arrecife en soporte informático u otro soporte adecuado.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 463DM4C52JATQDGDG466NTRKSD | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 3 de 7



Ayuntamiento de Arrecife

Facilitar los distintos permisos y autorizaciones que sean de su competencia (ocupación del suelo público, autorización de instalación, etc...).

Ordenación del tráfico urbano durante la realización del evento si fuera necesario.

Artistas Participantes.

Los artistas que actuarán en el festival deben representar lo mejor del panorama musical actual, nacional e internacional.

Seguimiento y control.

De conformidad con el Artículo 62.1 LCSP, por que se hace obligatoria la designación de un «responsable del contrato», se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato, contará con los servicios técnicos municipales para la dirección técnica del contrato. Además, para facilitar las tareas de control e inspección, el adjudicatario designará, con carácter previo a la formalización del contrato, a aquella persona que le represente durante la ejecución del contrato.

Para este contrato, se propone como responsable del mismo a Magdalena Morales de León, Técnico de la Concejalía de Turismo.

Penalizaciones.

Modificación de la programación y/o suspensión parcial o total de las actuaciones musicales:

El Ayuntamiento de Arrecife, por circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra que afecte a la salud o a la seguridad de las personas, podrá modificar la programación y/o suspender parcial o total las actuaciones.

A.) Por condiciones meteorológicas adversas:

a.1) Si éstas afectaran al montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo los conciertos, antes de que éstos se hayan iniciado, se ajustarán a un nuevo calendario y horario con el fin de posibilitar la realización de éstos.

a.2) En caso de que las condiciones climatológicas impidieran el fin de los montajes de los equipos de sonido y luz de forma necesaria e imprescindible para la realización de las actuaciones musicales en el momento previsto, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los conciertos a lo largo de las 2 horas siguientes a la hora de inicio prevista del Concierto.

a.3) Una vez realizados los montajes mencionados y en caso de que impidieran la realización de las pruebas de sonido y luz totales o parciales de una o más de las actuaciones musicales, el Ayuntamiento podrá ordenar la alteración del orden de las pruebas de sonido de cada grupo artístico e incluso prescindir de una, más de una o todas las pruebas.

a.4) Si en el momento de iniciarse el concierto, las previsiones meteorológicas son adversas, el Ayuntamiento podrá modificar la hora de inicio prevista de cada actuación musical, la duración

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

de todas y/o de una o más de las actuaciones musicales previstas, el orden de actuación previsto e incluso anular una o más de las actuaciones musicales programadas.

a.5) En el caso de suspensión total de las actuaciones musicales previstas, antes de iniciarse el concierto por imposibilidad de:

- Haber realizado los montajes de equipos de sonido y luz previstos y necesarios por el buen desarrollo de ésta.
- Iniciar la totalidad de las actuaciones musicales previstas en lugar de celebración, a pesar de que se hayan realizado todos los montajes necesarios.
- Y cuando las autoridades municipales consideren que físicamente o por otras causas se ve afectada la seguridad de las personas que participan o actúan y el público en general. En cualquier caso de los especificados en los puntos anteriores a.4 y a.5, el Ayuntamiento de Arrecife, independientemente de que el contratista haya o no contratado un seguro por contingencias meteorológicas, estará exento de todos los pagos incluidos en el precio del contrato. En este caso, ni el contratista, ni las empresas subcontratas por éste, ni los artistas y/o representantes de éstos, podrán demandar ni exigir cualquier pago y/o indemnización al respecto al Ayuntamiento de Arrecife.

Se contemplan las siguientes excepciones al respecto:

a) Una misma actuación musical suspendida parcialmente, siempre y cuando la suspensión se dé a partir de los 10 minutos de actuación musical realizada.

b) Por amenaza a la salud y seguridad pública:

En el caso de suspensión del espectáculo o parte de éste durante la duración del contrato por motivos que impliquen una seria amenaza para la salud y seguridad pública, según las autoridades competentes, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato.

c) En caso de enfermedad grave del artista o de cualquier miembro imprescindible del grupo artístico que imposibilite la actuación prevista, el contratista presentará el justificante médico correspondiente al Ayuntamiento de Arrecife. El contratista, a petición del Ayuntamiento de Arrecife, podrá presentar a otros artistas para suplir la baja, adjuntando la documentación que se pueda requerir en su momento y el presupuesto, que en ningún caso superará el total de los gastos correspondientes del precio del contrato. La no comparecencia del artista/grupo musical en el momento del inicio del concierto por cualquier motivo implicará el no abono por parte del Ayuntamiento de la totalidad del precio del contrato.

PRECIO: CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €), más la cantidad de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.049,93 €) en concepto de IGIC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del día siguiente de la firma y finalizará el día el 22 de julio de 2022.

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria, previa presentación de factura a la finalización del servicio, que deberá ser visada por el personal del órgano gestor.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

Significando que las mismas deberán contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Número y en su caso, serie.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Detallar en la factura el número de AD que el órgano contratante le remite junto a esta Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €), más la cantidad de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.049,93 €) en concepto de IGIC, con cargo a las Aplicación Presupuestaria núm. 432 22609 “Información y promoción turística. Actividades culturales y deportivas”.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución, haciéndole saber que el inicio del contrato será en el mismo momento en que reciba la notificación de la presente Resolución.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de la notificación de la Resolución.

Para el supuesto de interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

expreso. Si no lo fuera, el plazo será de **TRES MESES**, a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, si perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asista a derecho. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Así lo ordena y firma el Concejal Delegada del área de Turismo (Decreto 2141-2022) en Arrecife, a fecha de la firma al margen.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

En Arrecife, a fecha de la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 463DM4C52JATQGDG46NTRKSD | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7